



FIRMADO POR

CARLES PONTES FORNER
Regidor de Polígonos Industrial
18/06/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Contractació

Expediente 1886260F

PROVIDENCIA

Mejora_poligono_industrial_El_Maset_Anualidad_2024
Exp. 1886260F
SEC/cga

PROVIDENCIA de la Concejalía de Polígonos Industriales
Contrato mixto de obras, servicios y suministros «Mejora polígono industrial El Maset_Anualidad 2024» (Exp. 1886260F), incluido en las ayudas convocadas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE): Inicio de expediente

1. ANTECEDENTES: El Pleno del Ayuntamiento de Silla, en la sesión ordinaria de 30 de Enero de 2024, acuerda solicitar la subvención para la mejora del polígono industrial El Maset_Anualidad 2024, en el marco de la Resolución de 26 de Diciembre de 2023 del Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la cual se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con carácter anual, ejecutable en el ejercicio 2024, por importe de 154.882,47 euros.

El Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, IVACE, por Resolución de la Presidencia de 15 de Mayo de 2024, aprueba la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Silla, dentro del Programa de Mejoras Infraestructuras Parcos Empresariales, exp. MIPAEA/2024/18, para el proyecto «Mejora polígono industrial El Maset_Anualidad 2024», por un importe de 154.882,47 euros.

Por Resolución de Alcaldía Nº 1853, de fecha 18 de Junio de 2024, aprueba el proyecto de ejecución, redactado por la arquitecta técnica municipal, Verónica Mas Caballero, y la ingeniera técnica municipal, Inmaculada Ros Tendero, de fecha 17 de Junio de 2024, para la inversión «Mejora polígono industrial El Maset_Anualidad 2024», incluida en las ayudas convocadas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con carácter anual, ejecutable en el ejercicio 2024, por importe de 154.882,47 euros (IVA incluido).

2. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente proyecto es mejorar las condiciones del Polígono Industrial EL MASET (al menos parcialmente, atendida la superficie total de este), en sus ejes relativos al fomento del crecimiento industrial, la diversificación y la modernización de la estructura productiva.

Siguiendo estos ejes, se propone una serie de actuaciones en el polígono industrial EL MASET:

- ACTUACION 6 MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO, MEDIANTE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y/O ENERGÍAS RENOVABLES.
- ACTUACIÓN 9: MEJORA DE ZONAS VERDES E IMPLANTACIÓN DE LAS MISMAS Y SOBRE EL VIARIO DE ZONAS/RECORRIDOS BIOSALUDABLES. REGENERACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL DEL POLÍGONO.
- ACTUACIÓN 11: MEJORA VIARIA (MÁS APARCAMIENTOS, MÁS VIALES, VIALES MÁS AMPLIOS, NUEVOS ACCESOS) ASÍ COMO OPERACIONES DE REMODELACIÓN QUE CONLLEVEN LAS ANTERIORES.
- ACTUACION 12: SEÑALIZACION/IDENTIFICACION DE CALLES Y SEÑALIZACION HORIZONTAL.
- REPINTADO DE SEÑALIZACIÓN VIAL.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFEZ 2ACH MPYR 93DA

Providencia inicio expediente_Mejora polígono industrial El Maset_anualidad 2024" - SEFYCU 5229603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

CARLES PONTES FORNER
Regidor de Polígonos Industrial
18/06/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Contractació

Expediente 1886260F

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR: La necesidad administrativa que se pretende satisfacer con este contrato es la de ejecutar las obras de «Mejora del Polígono Industrial El Maset_Anualidad 2024», subvencionada por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), Anualidad 2024, dentro de las Ayudas para la Mejora, Modernización y Dotación de Infraestructuras y Servicios en Polígonos, Áreas Industriales y Enclaves Tecnológicos en 2024, con un plazo de ejecución determinado por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE).

4. IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO A SATISFACER LAS NECESIDADES ANTERIORMENTE SEÑALADAS: El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo mixto de obras, servicios y suministros, de acuerdo con el artículo 18.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Teniendo en cuenta que la prestación principal es la obra, la adjudicación se regirá por las normas relativas a los contratos de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017:

El artículo 13 de la LCSP establece lo siguiente:

«1. Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:

a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.

b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.

2. Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

También se considerará «obra» la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural.

3. Los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No obstante lo anterior, podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que estas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.

Se podrán celebrar contratos de obras sin referirse a una obra completa en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 30 de la presente Ley cuando la responsabilidad de la obra completa corresponda a la Administración por tratarse de un supuesto de ejecución de obras por la propia Administración Pública.»

La Concejalía de Polígonos Industriales, en uso de las facultades a ella atribuidas y conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LSCP) y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 2115 de 20/06/2023, **DISPONE:**

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la contratación del contrato mixto de obras, servicios y suministros «Mejora polígono industrial El Maset_Anualidad 2024» (Exp. 1886260F), incluido en las ayudas convocadas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE); y que por el técnico municipal competente se redacte la memoria justificativa del presente contrato.

En la memoria justificativa, se debe hacer mención, entre otros, a la partida presupuestaria, así como determinar el crédito necesario y, en su caso, la distribución de anualidades, teniendo en cuenta la duración del contrato.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFEZ 2ACH MPYR 93DA

Providencia inicio expediente_Mejora polígono industrial El Maset_anualidad 2024" - SEFYCU 5229603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

CARLES PONTES FORNER
Regidor de Polígons Industrial
18/06/2024



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Contractació

Expediente 1886260F

SEGUNDO. Una vez emitida la memoria justificativa, que por parte de la Intervención de este Ayuntamiento se emita la correspondiente Retención de Crédito, para verificar que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al posible gasto que supone dicho contrato administrativo.

TERCERO. A continuación, que por la Secretaría General se proceda a la elaboración del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto artículo 68 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; así como informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

CUARTO. Incorporados en el expediente todos los documentos, anteriormente enumerados, que se elabore la propuesta de acuerdo de inicio de expediente y de aprobación de los pliegos.

QUINTO. Por último, que por parte de la Intervención de este Ayuntamiento se proceda a la fiscalización del expediente.

En Silla, documento firmado electrónicamente



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA AFEZ 2ACH MPYR 93DA

Providencia inicio expediente_Mejora polígono industrial El Maset_anualidad 2024" - SEFYCU 5229603

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3